

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142024000088**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **13 de diciembre del 2024**

Solicitante: **Anabel Hernández García**

En atención a su solicitud de información de fecha **05 de diciembre del 2024**, la cual dice textualmente: **“Según la respuesta a mi solicitud identificada con el folio o 080150224000040, el DIF de Hidalgo del Parral aceptó que en su estructura se encuentra trabajando la señora Laura Cecilia Ballesteros como Directora del DIF Municipal, la cual es una de las ex amantes de un capo del Cártel de Juárez que se encuentra detenido en Brasil, de nombre Lucio Rueda Bustos. Esta información, relacionada con las actividades criminales de Lucio Rueda Bustos se puede consultar no sólo en archivos judiciales y ministeriales, sino que es un hecho notorio, puesto que abundan notas periodísticas sobre ello en medios impresos y digitales. También podemos corroborar que tales personas procrearon un hijo con el mismo nombre y apellido, quien se llama Lucio Alejandro Rueda Ballesteros, al corroborar su acta de nacimiento expedida por el Registro Civil. También, en fechas recientes una familia conocida de Parral y la región, de apellido Lozano, fueron despojados con el uso de la fuerza por Lucio Alejandro Rueda Ballesteros de su patrimonio familiar, esto es, del aeropuerto regional ubicado en el Valle de Allende. También, en los últimos días del mes de octubre se celebró un encuentro entre los titulares de los 67 DIF municipales, con la titular del DIF estatal, la distinguida señora María Eugenia Galván Antillón, madre de la señora Gobernadora Constitucional del Estado. En las páginas oficiales en redes sociales se difundió una foto de la señora presidenta del DIF estatal con la presidente y la directora (Laura Ballesteros) del DIF del municipio de Hidalgo del Parral. Entonces, como estamos frente a hechos oficiales, los cuales constan en archivos gubernamentales e, incluso, son hechos notorios por salir publicados en los medios de comunicación, solicito la siguiente información: ¿Cuál es la postura de Gobierno del Estado, en específico del DIF estatal, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como de la Fiscalía General del Estado, en relación a que esta señora Laura Ballesteros ostente el cargo de directora del DIF en Parral y la infiltración de personas ligadas al**

crimen organizado en la estructura municipal? ¿Cuál es la postura del Municipio de Parral y del DIF municipal de Parral, en relación a que esta señora Laura Ballesteros ostente el cargo de directora del DIF en Parral y la infiltración de personas ligadas al crimen organizado en su estructura orgánica? ¿Cuál mensaje mandamos contra el consumo de drogas en niñas, niños y adolescentes si permitimos que en el DIF municipal de Hidalgo del Parral este como directora una ex pareja de un capo del crimen organizado? ¿Ustedes confiarían en una institución que tiene infiltrada a una persona ligada al crimen organizado?” (SIC)

Por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación Técnica Operativa, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento lo siguiente:

En relación a la primera interrogante, se informa que por lo que toca a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, no es posible emitir posicionamiento alguno en relación a que la señora Laura Ballesteros ostente el cargo de Directora del DIF en Parral y la infiltración de personas ligadas al crimen organizado en la estructura municipal; ello en razón de que en términos de lo establecido en los artículos 5 fracción XIX y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, dicha información no es catalogada como Información pública que se encuentra en nuestros archivos o que exista la obligación de documentar de acuerdo a las facultades, competencias o funciones de éste Sujeto Obligado.

Es importante señalar, que por lo que respecta a los demás cuestionamientos y diversas Dependencias mencionadas en su escrito de cuenta, tales como el DIF Estatal, la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General del Estado, el Municipio de Parral y el DIF Municipal de Parral, se sugiere realizar su requerimiento ante la Unidad de Transparencia de dichas instituciones, lo anterior por ser las instancias competentes para la entrega de la información requerida.